



AFAC
AGENCIA FEDERAL
DE AVIACIÓN CIVIL

Subsecretaría de Transporte
Agencia Federal de Aviación Civil.
Dirección Ejecutiva de Aviación

Responsiva de taller

Número: 461-RGM-782/2016

Se otorga la presente responsiva al:

RUBÉN GARCÍA MONTOYA
CERTIFICADO NDT, NIVEL III, NÚM. 164426

Para desempeñar el cargo de Responsable del Taller Aeronáutico denominado:

TESTIA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

El cual tiene domicilio en:

AV. FRAY LUIS DE LEÓN 8051,
EDIFICIO ESPACIO EJECUTIVO, OFICINA 9,
CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, MÉX.

La Agencia Federal de Aviación Civil a través de la Dirección Ejecutiva de Aviación otorga la presente conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-145/1-SCT3-2001, que Regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento del Taller Aeronáutico en vigor, sujetándose a lo establecido en la misma y en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, debiendo anotar el número de registro **461-RGM-782/2016**, con su nombre y firma en los trabajos que certifique, desarrollados bajo el amparo del permiso de taller en cita.

Queda entendido que, si pretende dejar de ser Responsable del Taller mencionado, seguirá siendo responsable de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le hayan correspondido hasta el último momento que laboró en dicho Taller. Sin embargo, podrá ser liberado de las mismas por el permisionario del Taller Aeronáutico, en cualquier momento, si éste así lo considera pertinente, notificando tales circunstancias, mediante escrito a la Autoridad Aeronáutica por ambas partes. Lo anterior con fundamento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana en referencia.

Esta Responsiva a menos que sea suspendida, revocada o cancelada, estará vigente indefinidamente, debiendo permanecer a la vista dentro de las instalaciones del taller, junto con el permiso de Taller Aeronáutico.

Fecha de emisión

El Director Ejecutivo de Aviación

Ciudad de México a 09 de marzo de 2022.

Ing. Pablo Carranza Plata

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Agencia Federal de Aviación Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.